

Resolución de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de las Oficinas de Justicia en los Municipios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.— La disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, establece el calendario para la transformación de los actuales juzgados en Tribunales de Instancia en tres fases, a ejecutarse entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2025. Asimismo, la disposición transitoria sexta de dicha ley prevé que, en la fecha de constitución de cada Tribunal de Instancia, los Juzgados de Paz se transformen en Oficinas de Justicia en los municipios y sus agrupaciones correspondientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.— Esta Dirección General es competente en virtud del artículo 103 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, aprobado por el Decreto 108/2024, de 31 de julio. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 522 y siguientes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en ejercicio de las competencias transferidas en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias,

RESUELVO

Primero.— Aprobar la relación de puestos de trabajo del personal al servicio de la Administración de Justicia de las Oficinas de Justicia en los municipios, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero.

Segundo.— La relación aprobada se ajustará a los criterios establecidos en la normativa estatal y autonómica de aplicación, incluyendo la denominación de los puestos, así como los complementos retributivos correspondientes.

Tercero.— En los supuestos en que las Oficinas de Justicia puedan asumir actividades propias de la Oficina judicial del partido judicial, la compatibilidad de tales funciones se determinará en función de la carga de trabajo, previa negociación sindical, y no podrá ejecutarse antes del 1 de enero de 2026.

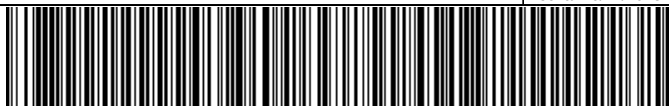
Cuarto.— La presente resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y en la página web de esta Dirección General.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARÍA LEONOR FERRER SANCHO -	Fecha: 26/11/2025 - 10:02:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2632 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 146 - Fecha: 26/11/2025 10:18:13	Fecha: 26/11/2025 - 10:18:13
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000snyaw/eSE+Y8qON7A3QN3Q==	
El presente documento ha sido descargado el 26/11/2025 - 10:18:18	

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante la propia Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES a partir del día siguiente a su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en que tenga su sede el órgano autor del acto originario o el del lugar del domicilio del recurrente, a elección de este último, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

**LA DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES
CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

María Leonor Ferrer Sancho

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARÍA LEONOR FERRER SANCHO -	Fecha: 26/11/2025 - 10:02:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2632 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 146 - Fecha: 26/11/2025 10:18:13	Fecha: 26/11/2025 - 10:18:13
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=RP001-000snyaw/eSE+Y8qON7A3QN3Q== puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000snyaw/eSE+Y8qON7A3QN3Q==	 
El presente documento ha sido descargado el 26/11/2025 - 10:18:18	